
	<p>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN</p>	<p>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</p>
--	--	--------------------------------------


**JUZGADOS DE PROCESO ESCRITO Y
JUZGADOS DE PROCESO ORAL EN
MATERIA DE JUSTICIA PARA
ADOLESCENTES**

Junio 2009

	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
--	---	-------------------------------

ÍNDICE

	CONTENIDO	PÁGINA
I.	PRESENTACIÓN	3
II.	MARCO JURÍDICO	14
III.	OBJETIVO DEL ÁREA	16
IV.	ESTRUCTURA ORGÁNICA	17
V.	ORGANIGRAMAS	18
VI.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	20

	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
		PRESENTACIÓN


JUZGADOS DE PROCESOS ESCRITO Y ORAL EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	REFERENCIA	TSJ/JANG-JAG/MO.28.01.02		
	FECHA DE ELABORACIÓN	DÍA 01	MES 06	AÑO 09
	NÚMERO DE HOJA	3 DE 34		

I.- PRESENTACIÓN

El actual Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en el Distrito Federal, tiene su origen en la Convención sobre los Derechos del Niño y en las reformas del 12 de diciembre de 2005 al artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las consecuentes adecuaciones legislativas a nivel local que entraron en vigor el 6 de octubre de 2008, las cuales confieren competencia al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal para impartir justicia en esta materia en la Ciudad de México.

El primer antecedente lo encontramos en la ratificación de nuestro País a la citada Convención, el 21 de septiembre de 1990, por la que se compromete a adoptar todas las medidas administrativas, jurídicas, legislativas y de cualquier otra índole, necesarias para hacer efectivos los derechos en ella reconocidos, entre los que se encuentra el debido proceso legal, en caso de la comisión de algún delito.

Cabe destacar que al momento de la ratificación de la Convención, prevalecía un sistema tutelar para menores infractores, administrado por el Ejecutivo Federal cuya legislación, además de obsoleta, violentaba los derechos fundamentales de los miembros más vulnerables de la


	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
		PRESENTACIÓN

JUZGADOS DE PROCESOS ESCRITO Y ORAL EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	REFERENCIA	TSJ/JANG-JAG/MO.28.01.02		
	FECHA DE ELABORACIÓN	DÍA 01	MES 06	AÑO 09
	NÚMERO DE HOJA	4 DE 34		

sociedad, situación que no logró salvar la promulgación, en 1991, de la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, ya que si bien cambió el sistema tutelar por un modelo mixto orientado a reglas de justicia y garantías, no se lograron los fines últimos del documento internacional primeramente citado al seguirse postulando características propias del sistema tutelar.

A casi diez años de ratificada la Convención, se publica en el Diario Oficial de la Federación, el 7 de abril de 2000, la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, reglamentaria del artículo 4º constitucional, cuyo objeto es el de “... *garantizar a niñas, niños y adolescentes, la tutela y el respeto de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución*”. Esta Ley desarrolla en su Título Cuarto, el “... *derecho al debido proceso en caso de infracción a la ley penal*”, estableciendo los lineamientos básicos de un sistema de justicia para adolescentes especializado, acorde a lo estipulado por la Convención.

Todo ello motivó la antes citada reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se materializa por Decreto de fecha 12 de diciembre de 2005, el cual reforma el párrafo cuarto y adiciona los


	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
		PRESENTACIÓN

JUZGADOS DE PROCESOS ESCRITO Y ORAL EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	REFERENCIA	TSJ/JANG-JAG/MO.28.01.02		
	FECHA DE ELABORACIÓN	DÍA 01	MES 06	AÑO 09
	NÚMERO DE HOJA	5 DE 34		

párrafos quinto y sexto al artículo 18, con lo que se sustenta constitucionalmente un nuevo sistema de justicia para menores de edad, estableciendo las bases, principios y lineamientos esenciales, necesarios para la instrumentación de un Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en todo el País, en el que se respeten todas las garantías derivadas de nuestro ordenamiento constitucional, así como lo dispuesto por los artículos 37 y 40 de la Convención sobre los Derechos del Niño y por los artículos 44, 45 y 46 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

La reforma constitucional implicó para el Distrito Federal, la necesidad de crear las leyes, instituciones y órganos a nivel local para su aplicación, por lo que el 14 de noviembre de 2007, el Jefe de Gobierno publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, creándose Juzgados y Salas especializados, así como el Decreto de Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal, los cuales entraron en vigor el día 6 de octubre de 2008.

Así, el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en esta entidad fue asimilado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, creándose los juzgados y salas especializados en la materia y


	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
		PRESENTACIÓN

JUZGADOS DE PROCESOS ESCRITO Y ORAL EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	REFERENCIA	TSJ/JANG-JAG/MO.28.01.02		
	FECHA DE ELABORACIÓN	DÍA 01	MES 06	AÑO 09
	NÚMERO DE HOJA	6 DE 34		

dotándolos de los recursos humanos y materiales que les permitan funcionar adecuadamente.

Cabe apuntar que desde la promulgación de las reformas constitucionales de diciembre de 2005, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal venía realizando estudios del número de asuntos que desahogaba el Consejo de Menores Infractores para el Distrito Federal, realizando las proyecciones necesarias para calcular las cargas de trabajo que atenderían los nuevos órganos jurisdiccionales, estimando que doce juzgados y dos salas serían suficientes para cubrir las necesidades que eventualmente habría que atender; sin embargo, aún no se consideraba la distinción que finalmente adoptó la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal, la cual vino a establecer la diferencia entre dos clases de procesos según la naturaleza de la conducta tipificada como delito cometida por el adolescente: siendo el proceso escrito en tratándose de conductas graves y el proceso oral para las no graves, cuestión esencial en la concepción y desarrollo de las estructuras subsecuentes.

Acorde con lo anterior, dicha Ley introdujo nuevos elementos que hicieron necesario que el Tribunal reorientara los escenarios generales


	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
		PRESENTACIÓN

JUZGADOS DE PROCESOS ESCRITO Y ORAL EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	REFERENCIA	TSJ/JANG-JAG/MO.28.01.02		
	FECHA DE ELABORACIÓN	DÍA 01	MES 06	AÑO 09
	NÚMERO DE HOJA	7 DE 34		

que había manejado hasta antes de su publicación, entre los cuales destaca la semejanza al procedimiento penal de primera instancia, mayormente coincidente con el proceso escrito, así como las audiencias orales y la apertura a la conciliación para las conductas tipificadas como delitos no graves; asimismo, la introducción del principio de intermediación en ambos procesos, que establece para el Juez la obligación indelegable de presenciar y dirigir de manera personal, cada una de las diligencias y actuaciones que se practiquen en el proceso respectivo; todos estos, aspectos novedosos y fundamentales para la definición del número de juzgados y salas a conformar y para el establecimiento de la división de competencias, así como para la definición del número de servidores públicos que formarían parte de ellos.

Así, durante el periodo comprendido entre la publicación de la Ley y su entrada en vigor, el Tribunal debió realizar un esfuerzo concertado y no por ello menos arduo, con las autoridades implicadas del Distrito Federal, paralelamente, con sus áreas de planeación y administración internas, a fin de ordenar los diferentes aspectos para dar inicio adecuada y puntualmente a la impartición de Justicia para Adolescentes en el Distrito Federal a partir del 6 de octubre de 2008.


Para tal efecto, el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, como

	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
		PRESENTACIÓN		

JUZGADOS DE PROCESOS ESCRITO Y ORAL EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	REFERENCIA	TSJ/JANG-JAG/MO.28.01.02		
	FECHA DE ELABORACIÓN	DÍA 01	MES 06	AÑO 09
	NÚMERO DE HOJA	8 DE 34		

órgano de administración del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica le otorga en sus artículos 49 y 63 instruyó, el 9 de abril de 2008, a la Dirección Ejecutiva de Planeación para que, en coordinación con la Presidencia del Tribunal, elaborara el Dictamen de Estructura Orgánica de un Juzgado Tipo y una Sala Tipo en materia de Justicia para Adolescentes, a fin de orientar la decisión respecto del número de Juzgados y Salas a habilitar para ésta materia.


El 11 de junio de 2008, evidenciándose la necesidad de contar con órganos jurisdiccionales de primera instancia para la materia que nos ocupa, tomando en cuenta la afluencia de los procesos existentes en el entonces Consejo de Menores así como la cantidad de procedimientos y el número de adolescentes internos en el Centro de Internamiento; mediante Acuerdo 37-37/2008, el Consejo de la Judicatura determina autorizar la creación de quince juzgados para la materia de Justicia para Adolescentes en el Distrito Federal, de los cuales diez se abocarían a la atención de delitos no graves (proceso oral) y cinco para delitos graves (proceso escrito).

	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
		PRESENTACIÓN

JUZGADOS DE PROCESOS ESCRITO Y ORAL EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	REFERENCIA	TSJ/JANG-JAG/MO.28.01.02		
	FECHA DE ELABORACIÓN	DÍA 01	MES 06	AÑO 09
	NÚMERO DE HOJA	9 DE 34		

Posteriormente, en relación con el modelo a aplicar en la integración de la plantilla de personal de las Salas y Juzgados en materia de Justicia para Adolescentes, en sesión ordinaria de seis de agosto de ese año, el Consejo de la Judicatura emite el Acuerdo 43-49/2008, por el que se determina aprobar la integración de las plantillas de personal de las Salas y Juzgados en materia de Justicia para Adolescentes, adicionándose, en las plantillas correspondientes a los Juzgados para delitos no graves (proceso oral), un Secretario Proyectista.

Más adelante, tomando en cuenta la naturaleza del tipo de procedimiento que atenderían los Jueces designados en los concursos de Oposición Libre para ocupar la titularidad de las plazas de Juez de Primera Instancia en Materia de Justicia para Adolescentes y en la víspera de la entrada en vigor de la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal, cuyo artículo Sexto Transitorio establece que todos los adolescentes sujetos a procedimiento a partir de su entrada en vigor, continuarían sustanciándose bajo la normatividad de la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal, a menos que decidieran sujetarse a la vigencia de la nueva Ley cuando ello les beneficiara, el 3 de octubre de 2008, el Consejo de la Judicatura, emite el Acuerdo V-31/2008, determinándose que cinco jueces continuarían sustanciando hasta su conclusión, todos aquellos procedimientos


	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
		PRESENTACIÓN

JUZGADOS DE PROCESOS ESCRITO Y ORAL EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	REFERENCIA	TSJ/JANG- JAG/MO.28.01.02		
	FECHA DE ELABORACIÓN	DÍA 01	MES 06	AÑO 09
	NÚMERO DE HOJA	10 DE 34		

pendientes, atendiendo a la precitada Ley para Menores Infractores para el Distrito Federal, recayendo a cada uno, dos Consejerías de las diez con que contaba el Consejo de Menores Infractores para el Distrito Federal, por lo que dichos jueces enfrentarían el periodo de transición entre una ley y otra.


Asimismo, en el mismo Acuerdo, se designa a los titulares de los seis Juzgados de Primera Instancia en Materia de Justicia para Adolescentes para el procedimiento oral, así como a los titulares de los cuatro Juzgados de Primera Instancia para el procedimiento escrito, adscripciones todas que tendrían efectos a partir del 6 de octubre de 2008, con el inicio de la vigencia de la nueva Ley.

Sin embargo, la entrada en vigor de la Ley, arrojó nuevas y aleccionadoras experiencias, principalmente respecto a cargas de trabajo e infraestructura, que apuntaron hacia una marcada desproporción entre la sobrecarga de procesos radicados ante los juzgados de proceso escrito y la holgura de las cifras de los procesos atendidos por los juzgados de proceso oral, lo que hizo necesario el replanteamiento de algunos aspectos sustantivos y logísticos para la impartición de Justicia para Adolescentes en esta entidad.

	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
		PRESENTACIÓN

JUZGADOS DE PROCESOS ESCRITO Y ORAL EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	REFERENCIA	TSJ/JANG-JAG/MO.28.01.02		
	FECHA DE ELABORACIÓN	DÍA 01	MES 06	AÑO 09
	NÚMERO DE HOJA	11 DE 34		


Así, considerando las cargas de trabajo de los Juzgados en materia de Justicia para Adolescentes, en sesión ordinaria de 17 de marzo de 2009 y con fundamento en los artículo 83, sexto párrafo, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 201, fracción III, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; en relación con el artículo 10, fracción V, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, el Consejo de la Judicatura determina por Acuerdo 52-17/2009 que, a partir del 1 de abril de 2009, los Juzgados Primero, Segundo, Cuarto y Quinto de Transición de Justicia para Adolescentes, se transforman respectivamente, en los Juzgados Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo de Justicia para Adolescentes (procedimiento escrito) y el Juzgado Tercero de Transición se convierte en Juzgado Único de Transición de Justicia para Adolescentes, con lo que, los expedientes, tanto del Fuero Común como del fuero Federal aún sin resolución final de primera instancia, se remiten al Juzgado Único de Transición y aquellos con resolución final de primera instancia, incluyendo los de ejecución, deben ser concluidos por el juzgado que conoció de ellos. Se acordó también que el Juzgado Único de Transición de Justicia para Adolescentes, conozca de los asuntos de orden federal, además de la competencia que en su momento el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, determinara mediante Acuerdo V-31/2008.

	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
		PRESENTACIÓN		

JUZGADOS DE PROCESOS ESCRITO Y ORAL EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	REFERENCIA	TSJ/JANG-JAG/MO.28.01.02		
	FECHA DE ELABORACIÓN	DÍA 01	MES 06	AÑO 09
	NÚMERO DE HOJA	12 DE 34		

Adicionalmente y a fin de equilibrar las cargas de trabajo y apoyar a los juzgados de proceso escrito a cumplir eficientemente con su función, en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2009, el Consejo de la Judicatura emite el Acuerdo 30-18/2009, por el que les releva del turno extraordinario hasta que se nivelen las cargas de trabajo. En el mismo tenor, comisiona personal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y de los Juzgados de Paz Penal del propio Tribunal, a fin de apoyar provisionalmente a los juzgados de proceso escrito. Asimismo, instruye para que la designación de los Jueces de Justicia para Adolescentes que se encuentran en proceso de concurso, se adscriban a los Juzgados de proceso escrito y en caso de autorizarse la creación de nuevos órganos jurisdiccionales en esta materia, se asignen a la referida modalidad de proceso escrito (delitos graves).

En el contexto general antes descrito y atendiendo a las cargas de trabajo y a las necesidades de organización interna que presentan los catorce Juzgados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal especializados en la impartición de Justicia para Adolescentes, el Consejo de la Judicatura ha autorizado estructuras tipo, las cuales describen esquemáticamente la organización de dichos órganos judiciales, conforme a los puestos y niveles jerárquicos que los integran.


	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
		PRESENTACIÓN		

JUZGADOS DE PROCESOS ESCRITO Y ORAL EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	REFERENCIA	TSJ/JANG- JAG/MO.28.01.02		
	FECHA DE ELABORACIÓN	DÍA 01	MES 06	AÑO 09
	NÚMERO DE HOJA	13 DE 34		

Como se observa, dichos juzgados venían funcionando sin que se les dotara del presente instrumento normativo de carácter administrativo, cuya principal pretensión es mostrar una visión general de la estructura de un Juzgado en Justicia para Adolescentes, así como las variaciones entre la estructura de los encargados del proceso escrito y los del oral, precisando su objetivo general y las funciones de los puestos judiciales.

De igual manera recoge y enuncia las tareas sustantivas del órgano judicial, permitiendo su análisis para la toma de decisiones orientadas a incrementar el aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales, asignados.

Por otra parte, las acciones tendentes al enriquecimiento del marco normativo interno que regula la función pública de las áreas que integran al Tribunal Superior de Justicia en su conjunto, contribuyen a fortalecer la autonomía institucional en el marco de la organización política del Distrito Federal, transparencia y certeza jurídica en el desempeño de los servidores públicos, así como para la revisión de su actuación por parte de los órganos de vigilancia y disciplina, fortaleciendo el régimen de control y responsabilidades.

	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
		MARCO JURÍDICO

JUZGADOS DE PROCESOS ESCRITO Y ORAL EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	REFERENCIA	TSJ/JANG-JAG/MO.28.01.02		
	FECHA DE ELABORACIÓN	DÍA 01	MES 06	AÑO 09
	NÚMERO DE HOJA	14 DE 34		

II.- MARCO JURÍDICO

1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 122 párrafo sexto, Apartado C, Base Cuarta, fracciones II y III; en correlación con el artículo 100, octavo párrafo.

2.- Convención sobre los Derechos del Niño


Adoptada y abierta a firma y ratificación por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 44/25 del 20 de noviembre de 1989 y ratificada por México el 21 de septiembre de 1990.

3.- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal

Artículo 1;
 Artículo 7;
 Artículo 8, fracción III;
 Artículo 76; y
 Artículo 83, párrafos primero, quinto y sexto.

4.-Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Artículo 1;
 Artículo 2, fracción VI;
 Artículo 48, fracción VI;
 Artículo 49;
 Artículo 51;
 Artículo 54;
 Artículo 56 a 63;
 Artículo 195; y
 Artículo 201, fracciones I, III y XV.

	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
		MARCO JURÍDICO

JUZGADOS DE PROCESOS ESCRITO Y ORAL EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	REFERENCIA	TSJ/JANG-JAG/MO.28.01.02		
	FECHA DE ELABORACIÓN	DÍA 01	MES 06	AÑO 09
	NÚMERO DE HOJA	15 DE 34		

5.- Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal

6.- Código Penal para el Distrito Federal

7.- Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal

8.- Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

Artículo 1;

Artículo 3;

Artículo 4;

Artículo 6;

Artículo 8;

Artículo 10, fracciones I, V, VI, IX, X, XIX, XXI, XXIX y XXXVIII; y

Artículo 73 fracción II, párrafo segundo.

9.- Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

32-28/2004 del 16 de junio de 2004;

6-12/2007 del 14 de marzo de 2007;


37-37/2008 del 11 de junio de 2008;

43-49/2008 del 6 de agosto de 2008;

V-31/2008 del 3 de octubre de 2008;

52-17/2009 del 17 de marzo de 2009; y


30-18/2009, del 26 de marzo de 2009.

	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
		OBJETIVO DEL ÁREA

JUZGADOS DE PROCESOS ESCRITO Y ORAL EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	REFERENCIA	TSJ/JANG-JAG/MO.28.01.02		
	FECHA DE ELABORACIÓN	DÍA 01	MES 06	AÑO 09
	NÚMERO DE HOJA	16 DE 34		

III.- OBJETIVO DEL ÁREA

Contribuir al logro de la paz social, a través de un sistema de administración e impartición de justicia pronta, expedita, gratuita, completa, imparcial, transparente y confiable, que garantice el estado de derecho en el Distrito Federal, mediante la resolución de conflictos en materia de adolescentes infractores de la legislación penal.

	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
		ESTRUCTURA ORGÁNICA

JUZGADOS DE PROCESOS ESCRITO Y ORAL EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	REFERENCIA	TSJ/JANG-JAG/MO.28.01.02		
	FECHA DE ELABORACIÓN	DÍA 01	MES 06	AÑO 09
	NÚMERO DE HOJA	17 DE 34		


IV.- ESTRUCTURA ORGÁNICA

A. Juzgado de Proceso Escrito en materia de Justicia para Adolescentes, delitos graves

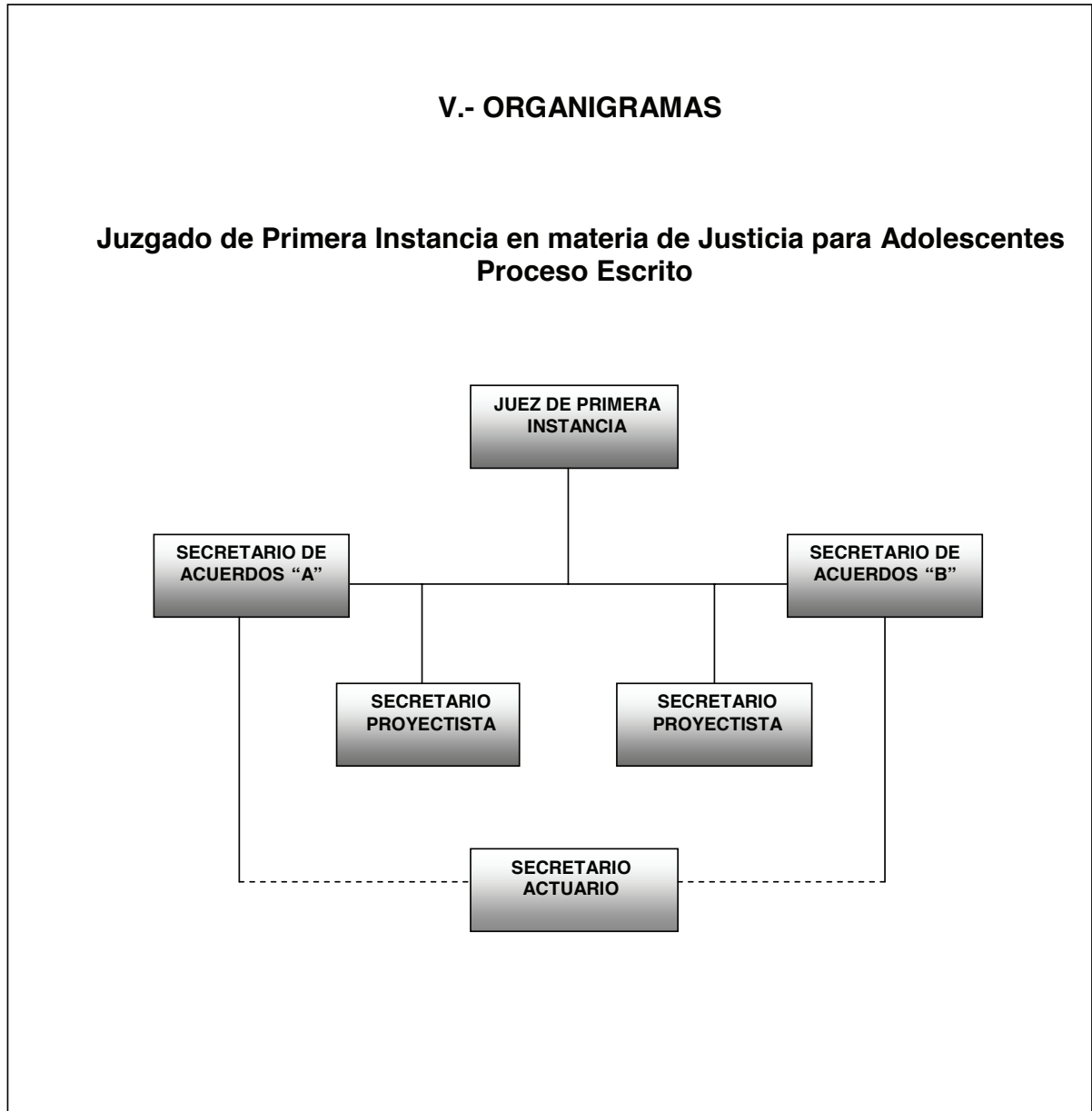
- Un Juez de Primera Instancia;
- Dos Secretarios de Acuerdos de Juzgado;
- Dos Secretarios Proyectistas de Juzgado; y
- Un Secretario Actuario de Juzgado.


B. Juzgado de Proceso Oral en materia de Justicia para Adolescentes, delitos no graves

- Un Juez de Primera Instancia;
- Dos Secretarios de Acuerdos de Juzgado;
- Un Secretario Proyectista de Juzgado;
- Un Secretario Actuario de Juzgado; y
- Dos Pasantes de Derecho.

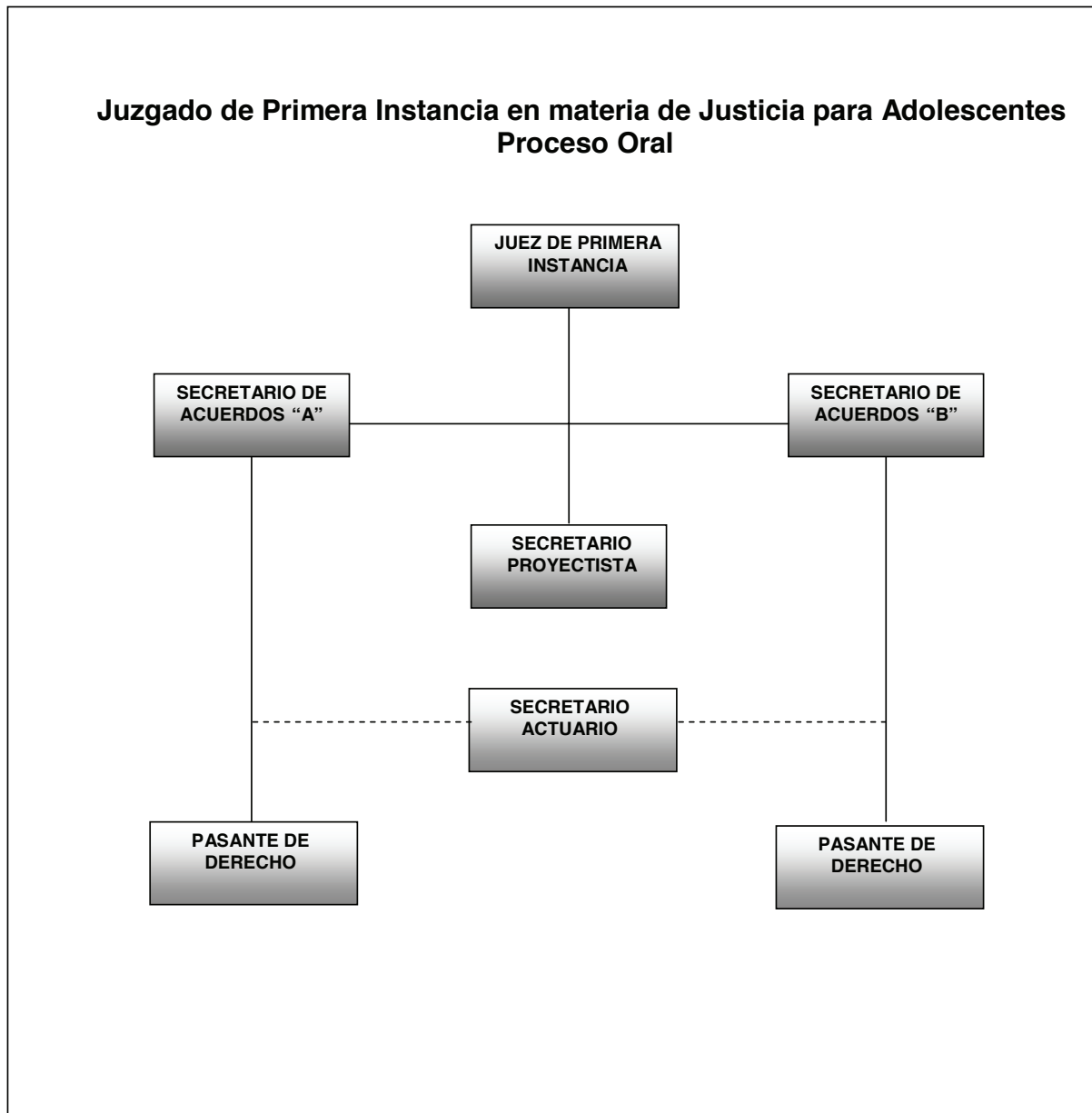
	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
		ORGANIGRAMA


JUZGADOS DE PROCESOS ESCRITO Y ORAL EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	REFERENCIA	TSJ/JANG-JAG/MO.28.01.02		
	FECHA DE ELABORACIÓN	DÍA 01	MES 06	AÑO 09
	NÚMERO DE HOJA	18 DE 34		



	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
		ORGANIGRAMA


JUZGADOS DE PROCESOS ESCRITO Y ORAL EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	REFERENCIA	TSJ/JANG-JAG/MO.28.01.02		
	FECHA DE ELABORACIÓN	DÍA 01	MES 06	AÑO 09
	NÚMERO DE HOJA	19 DE 34		



	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
		DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

JUZGADOS DE PROCESOS ESCRITO Y ORAL EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	REFERENCIA	TSJ/JANG- JAG/MO.28.01.02		
	FECHA DE ELABORACIÓN	DÍA 01	MES 06	AÑO 09
	NÚMERO DE HOJA	20 DE 34		

VI.- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
		DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES


JUECES EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES PROCESOS ESCRITO Y ORAL	REFERENCIA	TSJ/JANG-JAG/MO.28.01.02		
	FECHA DE ELABORACIÓN	DÍA 01	MES 06	AÑO 09
	NÚMERO DE HOJA	21 DE 34		

Objetivo:

Administrar justicia en materia de adolescentes con apego a la legislación especializada y demás normatividad aplicable, dictando las resoluciones respectivas.


Funciones comunes en Justicia de Primera Instancia en materia de Adolescentes:

- Ejercer su competencia y atribuciones en las causas instauradas en contra de adolescentes, a quienes se impute la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales del Distrito Federal;
- Promover incompetencia en los casos que se encuentren en los supuestos previstos por las normas aplicables;
- Presenciar y dirigir de manera personal, cada una de las diligencias y actuaciones que se practiquen en el proceso, en cumplimiento al principio de inmediación;
- Dictar todos los autos, acuerdos, sentencias y demás resoluciones que procedan con estricto apego a derecho, en los procesos de que conozca;

	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
		DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES


JUECES EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES PROCESOS ESCRITO Y ORAL	REFERENCIA	TSJ/JANG- JAG/MO.28.01.02		
	FECHA DE ELABORACIÓN	DÍA 01	MES 06	AÑO 09
	NÚMERO DE HOJA	22 DE 34		

- Decretar el otorgamiento o no de las medidas cautelares solicitadas por las partes;
- Vigilar que las diligencias y actuaciones judiciales se realicen dentro de los términos y con las formalidades de ley;
- Ordenar cuando se requiera, la práctica de estudios y dictámenes periciales en los asuntos de su competencia;
- Establecer las medidas necesarias para garantizar que los procesos judiciales se desarrollen con estricto apego a derecho;
- Resolver conforme a los plazos y términos previstos en la ley, los asuntos sometidos a su conocimiento;
- Decretar la suspensión, el sobreseimiento, la prescripción o la caducidad del procedimiento en los casos establecidos por la ley;
- Excluir de responsabilidad al adolescente cuando se demuestre a su favor alguna causa de exclusión;
- Imponer las medidas de orientación, protección o tratamiento que procedan;
- Diligenciar los exhortos provenientes de otros juzgados;
- Remitir a la Sala, previo trámite, el recurso de apelación, en los plazos y bajo las condiciones previstas por la ley;
- Rendir los informes que le sean solicitados por la autoridad federal en los juicios de amparo;

	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
		DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

JUECES EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES PROCESOS ESCRITO Y ORAL	REFERENCIA	TSJ/JANG-JAG/MO.28.01.02		
	FECHA DE ELABORACIÓN	DÍA 01	MES 06	AÑO 09
	NÚMERO DE HOJA	23 DE 34		


- Dar cumplimiento a las ejecutorias emitidas por las Salas y las autoridades federales;
- Vigilar la actualización permanente del Libro de Gobierno;
- Establecer y supervisar los mecanismos para la recepción, registro, control, guarda y custodia de documentos y valores;
- Vigilar que por parte del juzgado se otorgue el trato oportuno, digno y adecuado a toda persona que acuda o se encuentre en el órgano judicial a su cargo;
- Establecer las medidas que considere pertinentes para que el Juzgado opere en forma eficiente;
- Vigilar el uso correcto de los recursos humanos y materiales; y
- Desempeñar todas las demás funciones que le impongan las leyes especializadas, códigos, reglamentos y demás ordenamientos aplicables, así como las que le establezca el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
		DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES		

JUEZ EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES PROCESO ESCRITO	REFERENCIA		TSJ/JANG-JAG/MO.28.01.02		
	FECHA DE ELABORACIÓN		DÍA 01	MES 06	AÑO 09
	NÚMERO DE HOJA		24 DE 34		

Funciones exclusivas en Justicia de Primera Instancia en materia de Adolescentes, proceso escrito:


- Conocer y resolver bajo la modalidad del proceso escrito descrito en la Ley de la Materia, las conductas tipificadas como delitos graves por las leyes penales del Distrito Federal.

	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
		DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

JUEZ EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES PROCESO ORAL	REFERENCIA	TSJ/JANG-JAG/MO.28.01.02		
	FECHA DE ELABORACIÓN	DÍA 01	MES 06	AÑO 09
	NÚMERO DE HOJA	25 DE 34		

Funciones exclusivas en Justicia de Primera Instancia en materia de Adolescentes, proceso oral:

- Conocer y resolver bajo la modalidad del proceso oral descrito en la Ley de la Materia, las conductas tipificadas como delitos no graves por las leyes penales del Distrito Federal; y
- Promover en términos de ley, la conciliación en cualquier momento del procedimiento.

	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
		DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES


SECRETARIO DE ACUERDOS PROCESOS ESCRITO Y ORAL	REFERENCIA	TSJ/JANG-JAG/MO.28.01.02		
	FECHA DE ELABORACIÓN	DÍA 01	MES 06	AÑO 09
	NÚMERO DE HOJA	26 DE 34		

Objetivo:

Dirigir las labores administrativas del Juzgado conforme a las instrucciones del Juez y auxiliarlo en la elaboración de acuerdos, en la programación e instrumentación de audiencias, así como en las demás funciones inherentes a su cargo.


Funciones comunes:

- Fungir como jefe inmediato de la oficina en el orden administrativo, dirigiendo las labores del juzgado conforme a las instrucciones del propio Juez, supliéndolo en su ausencia en los casos que así proceda;
- Dar cuenta diariamente al Juez dentro de las veinticuatro horas siguientes a su presentación ante la Oficialía de Partes del Juzgado, de las acciones de remisión, escritos y promociones en los juicios de la competencia de aquel, así como de todos los documentos que se reciban en el Juzgado;
- Formular los proyectos de acuerdo y realizar notificaciones cuando lo ordene el Juez;

	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
		DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES


SECRETARIO DE ACUERDOS PROCESOS ESCRITO Y ORAL	REFERENCIA	TSJ/JANG-JAG/MO.28.01.02		
	FECHA DE ELABORACIÓN	DÍA 01	MES 06	AÑO 09
	NÚMERO DE HOJA	27 DE 34		

- Autorizar los despachos, exhortos, actas, diligencias, autos y toda clase de resoluciones que se expidan, asienten, practiquen o dicten por el Juez;
- Asentar en los expedientes las certificaciones que procedan conforme a la ley o que el Juez ordene;
- Asistir a las diligencias que debe presenciar y dirigir el Juez, de acuerdo con la legislación aplicable a la materia;
- Expedir las copias que la ley determine o deban obsequiarse en virtud de decreto judicial;
- Cuidar que los expedientes sean debidamente foliados, rubricados y entresellados en todas sus fojas. Al agregar o sustraer alguna o algunas de las hojas de éstos, asentar razón con motivo de la causa, sellando las actuaciones, oficios y demás documentos que lo requieran, rubricando aquéllas en el centro del escrito;
- Inventariar y resguardar los expedientes mientras se encuentren en trámite en el Juzgado y entregarlos con las debidas formalidades, cuando deba tener lugar su envío a otra instancia;
- Ordenar y vigilar que se despachen sin demora los asuntos y correspondencia del Juzgado;

	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
		DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

SECRETARIO DE ACUERDOS PROCESOS ESCRITO Y ORAL	REFERENCIA	TSJ/JANG- JAG/MO.28.01.02		
	FECHA DE ELABORACIÓN	DÍA 01	MES 06	AÑO 09
	NÚMERO DE HOJA	28 DE 34		


- Tener a su cargo, bajo su responsabilidad y debidamente autorizados para su uso, los libros de control del Juzgado;
- Conservar en su poder el sello del Juzgado;
- Ejercer bajo su responsabilidad, por sí mismo o por conducto de los servidores públicos de la administración de justicia subalternos, la vigilancia que sea necesaria en la oficina, para evitar la pérdida o extravío de expedientes; y
- Las demás que la ley o los jueces le encomienden.

	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
		DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

SECRETARIO DE ACUERDOS PROCESO ORAL	REFERENCIA	TSJ/JANG- JAG/MO.28.01.02		
	FECHA DE ELABORACIÓN	DÍA 01	MES 06	AÑO 09
	NÚMERO DE HOJA	29 DE 34		

Funciones exclusivas en proceso oral:

- Coordinar y supervisar los aspectos logísticos para la correcta preparación y celebración de la audiencia oral; y
- Levantar y certificar el acta de audiencia oral, en los términos y con las formalidades que la ley señala.

	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
		DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES


SECRETARIO PROYECTISTA	REFERENCIA	TSJ/JANG-JAG/MO.28.01.02		
	FECHA DE ELABORACIÓN	DÍA 01	MES 06	AÑO 09
	NÚMERO DE HOJA	30 DE 34		

Objetivo:

Contribuir al proceso de impartición de justicia en materia de adolescentes, estudiando y analizando los expedientes de los asuntos que corresponda resolver al juzgado, elaborando los proyectos de resolución de conformidad con las instrucciones del Juez, fundándolos y motivándolos con apego a derecho.

Funciones:

- Revisar y estudiar pormenorizadamente los expedientes que le entregue el Juez;
- Analizar los planteamientos vertidos por las partes en el proceso;
- Efectuar las investigaciones jurídicas que le encomiende el Juez para la elaboración de los proyectos;
- Fundar y motivar los proyectos de sentencia, valorando conforme a derecho las pruebas aportadas, para determinar el sentido de la resolución que habrá de proponer al Juez; y
- Las demás que le asigne el Juez, las leyes y reglamentos aplicables.

	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
		DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES


SECRETARIO ACTUARIO	REFERENCIA	TSJ/JANG-JAG/MO.28.01.02		
	FECHA DE ELABORACIÓN	DÍA 01	MES 06	AÑO 09
	NÚMERO DE HOJA	31 DE 34		

Objetivo:

Contribuir en el proceso de impartición de justicia en materia de adolescentes, realizando las notificaciones judiciales respectivas.

Funciones:

- Concurrir diariamente al Juzgado de adscripción en el horario previsto;
- Recibir del Secretario de Acuerdos los expedientes de notificaciones o diligencias que deban llevarse a cabo fuera de la oficina del propio Juzgado, firmando el libro respectivo;
- Hacer las notificaciones y practicar las diligencias decretadas por el Juez, bajo la responsabilidad de la fe pública y dentro de las horas hábiles del día, de acuerdo a la legislación aplicable;
- Asentar, en su caso, razón de la imposibilidad para practicar las diligencias ordenadas por el Juez y devolver las actuaciones dentro de las veinticuatro horas siguientes;
- Llevar un libro debidamente autorizado para su uso, donde se asienten diariamente las actuaciones y notificaciones que lleve a cabo.

	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
		DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES


PASANTE DE DERECHO	REFERENCIA	TSJ/JANG-JAG/MO.28.01.02		
	FECHA DE ELABORACIÓN	DÍA 01	MES 06	AÑO 09
	NÚMERO DE HOJA	32 DE 34		

Objetivo:

Contribuir en el proceso de impartición de justicia en materia de adolescentes, auxiliando al personal de estructura del Juzgado en sus funciones.

Funciones:

- Auxiliar al Juez, a los Secretarios de Acuerdos, Actuarios y Proyectistas, en las diversas funciones a su cargo;
- Llevar a cabo notificaciones personales en los casos en que el Juez lo faculte; y
- Hacer las anotaciones respectivas en los distintos instrumentos de control, previa autorización del Secretario de Acuerdos.

	<p>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN</p>	<p>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</p>
--	--	--------------------------------------

Revisado por:

**JUZGADOS DE PROCESO
ESCRITO EN MATERIA DE
JUSTICIA PARA
ADOLESCENTES**

**JUZGADOS DE PROCESO
ORAL EN MATERIA DE
JUSTICIA PARA
ADOLESCENTES**

Elaborado por:

Lic. Silvia M. Martínez Pabello
Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados

Coordinado por:

Lic. Oscar Cano Tejeda
**Director de Normatividad y Modernización de los Procesos
Administrativos de la Gestión Judicial**

Validado por:

Lic. Javier A. Escalera Leandro
Director Ejecutivo de Planeación



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
DISTRITO FEDERAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Autoriza:

El Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

**Mag. Edgar Elias Azar
Presidente**

**Mag. Lic. Rafael Crespo Dávila
Consejero**

**Lic. Luis Manuel Márquez Lugo
Consejero**

**Dr. Israel Alvarado Martínez
Consejero**

**Lic. Luz del Carmen Guinea
Ruvalcaba
Consejera**

**Lic. Rafael Santa Ana Solano
Consejero**